



Cuarenta maravedis

SELLO CUARTO, CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Con lo demas que contiene. Entendido por
este Ayuntamiento. Acuerda: se guarde y cumpla
y para el efecto se transfere a la Junta de
Propios

Sobre que sean
tanteables todos
los Oficios en
Junta de la
Corona.

Viose un Oficio del Excmo. Sr. Gobernador
Político y Militar de esta Plaza de Sta. de
Jenaro por el q. se manda la orden de
comunicado al Sr. Secretario del Consejo de
Hacienda, acompañando un exemplar de
la Real Cedula de S. M. por la q. declara por punto
general, q. sean tanteables todos los Oficios ena-
genados de la Corona, aunque en titulo
contengan la clausula de no poderse tantear
pues en comun con lo demas que con-
tiene. Entendido por este Ayuntamiento. Acuer-
da: queda en su inteligencia y de contexto el

Real

Sobre produccion
y venta de
herencias trans-
curales

Viose un Oficio del Excmo. Sr. Intendente
de R. Rentas de esta Provincia, mandan-
do sufra-cenas al acervo de p. q. ha-
ta el del encargado del Credito publico
en esta Plaza de Sta. de Sta. de Sta. menor
con referencia a la transaccion de lo producido
del arbitrio de herencias y sujeciones trans-

